SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. MP-SI-SAMC-001-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A LA PRESTACION DE SERVICIOS TEMPORALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE VÍAS MUNICIPALES DE POPAYÁN "

POPAYÁN, MARZO DE 2026

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá **leer completamente el presente Pliego de Condiciones** y consultar los estudios previos, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas por medio de mensaje en la plataforma SECOP 2.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del
programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C

CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A LA PRESTACION DE SERVICIOS TEMPORALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE VÍAS MUNICIPALES DE POPAYÁN "

1.1.1 DESCRIPCION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios a contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111612	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Conductores temporales
80111613	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Servicios temporales de construcción
80111615	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Personal maquinista temporal
80111604	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Necesidad de dotación de personal técnico temporal

1.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1.2.1 PERSONAL REQUERIDO

Contratar el personal para el trabajo Operativo para el funcionamiento de la maquinaria amarilla, volquetas y obreros (Oficiales y Ayudantes), adscritos a la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Popayán.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Operador vehículos Volqueta: Persona natural, con licencia de conducción mínimo de categoría C2 vigente con experiencia en operación de vehículos pesados tipo volqueta de mínimo un (1) año.	Und	4
2	Operador Motoniveladora: Persona natural, con licencia de conducción mínimo de categoría C2 vigente con experiencia en operación de vehículos pesados tipo Motoniveladora de mínimo, un (1) año.	Und	1
3	Operador retroexcavadora: Persona natural, con licencia de conducción mínimo de categoría C2 vigente con experiencia en operación de vehículos pesados tipo retroexcavadora de mínimo, un (1) año.	Und	1
4	Operador Minicargador: Persona natural, con licencia de conducción mínimo de categoría C2 vigente con experiencia en operación de vehículos pesados tipo minicargador de mínimo, un (1) año.	Und	3
5	Operador de Vibro compactador: Persona natural, con licencia de conducción mínimo de categoría C2 vigente con experiencia en operación de vehículos pesados tipo vibro compactador de mínimo, un (1) año.	Und	2

6	Oficial 1: Persona natural, con experiencia específica como Oficial, con experiencia específica mínima de dos (2) años en actividades de reparación y mantenimiento de vías	Und	2
7	Oficial 2: Persona natural, con experiencia específica como Oficial, con experiencia específica mínima de uno punto cinco (1,5) años en actividades de reparación y mantenimiento de vías	Und	2
8	Ayudante 1: Persona natural, con experiencia específica como Ayudante, con experiencia específica mínima de un (1) año en actividades de reparación y mantenimiento de vías	Und	5
9	Ayudante 2: Persona natural, con experiencia específica como Ayudante de construcción mínima de un (1) año.	Und	2

En la ejecución del contrato, se requerirá para la vinculación del personal, de acuerdo a la necesidad Operativa, los soportes de la Licencia de conducción y experiencia requerida.

1.1.2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán a cargo del contratista las siguientes obligaciones:

1. Proveer en misión a la secretaria de Infraestructura, el personal requerido, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
2. Realizar el pago de los aportes a la seguridad social integral (salud, pensiones y ARL) y asumir todos los costos laborales de conformidad con la normatividad vigente.
3. Realizar de manera oportuna el pago de salarios y prestaciones sociales al personal en misión de conformidad con la normatividad laboral vigente, atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 4369 de 2006.
4. Constituir a favor del MUNICIPIO DE POPAYÁN las garantías exigidas en los pliegos de condiciones.
5. Realizar la supervisión del personal en misión, mediante un supervisor idóneo.
6. Abstenerse de utilizar formas de vinculación que impliquen desconocimiento de derechos laborales legales, constitucionales y extralegales si los hubiere.
7. Asumir todas las obligaciones de salud ocupacional en relación con el personal que contrate.
8. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con las condiciones establecidas por la entidad y la propuesta técnica y económica presentada y aceptada.
9. Contar con una sede administrativa y operativa en la ciudad de Popayán desde la cual se monitoreen el personal en misión empleado para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Responder por las pérdidas y/o daños generados a los equipos y vehículos entregados por el Municipio para su operación.
11. Atender las solicitudes que presente la entidad contratante sobre el cambio del personal que presta los servicios en misión, los cuales deberán efectuarse dentro de los días tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva.
12. En caso de presentarse problemas en la asistencia de alguno de los empleados en misión, el contratista deberá garantizar que de manera inmediata hará el respectivo reemplazo y que responderá por cualquier situación que se presente durante el tiempo que el establecimiento se encuentre sin el personal asignado.

13. De conformidad con lo establecido en la ley 594 de 2000 el contratista deberá conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relativas a la ejecución del contrato por los términos establecido en la Ley.
14. Informar oportunamente al supervisor designado por la Secretaría Infraestructura del Cauca sobre las novedades, dificultades, situaciones inusuales que ocurran en el desarrollo del objeto contractual para que la entidad tome las medidas pertinentes.
15. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en el país. Entre el personal que el contratista contrate para el desarrollo de la ejecución contractual y el Municipio de Popayán no existirá vínculo laboral alguno.
16. Cumplir estrictamente todas las obligaciones laborales, particularmente las establecidas por la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables de carácter laboral, incluidas las que regulan lo correspondiente a personal vinculado a través de empresas de Servicios Temporales, así mismo, el contratista deberá observar y respetar las exigencias legales para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, en especial las relacionadas con Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo.
17. Garantizar la dotación mínima de seguridad industrial, debidamente uniformada e identificada que permita la correcta identificación del personal que pondrá a disposición de la Alcaldía del Municipio de Popayán.
18. Presentar informes mensuales de ejecución al supervisor designado por la entidad, como requisito para trámite de la factura o cuenta de cobro.
19. Asistir a las reuniones que convoque el Supervisor del contrato para el seguimiento de la ejecución contractual.
20. Presentar las denuncias correspondientes contra el personal a su servicio en los eventos en que se determine que han participado en hechos que impliquen la perdida de bienes de propiedad del Municipio de Popayán o la afectación de patrimonio público.
21. El contratista deberá reconocer el pago de salarios y demás conceptos establecidos como mínimos en el estudio previo y sobre esa base, liquidar y reconocer el pago de prestaciones sociales.

1.2. ANALISIS DE RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los pre-pliegos, los interesados se pronunciarán sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles realizada por la Entidad, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en el pliego de condiciones definitivo.

La tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se encuentra en el anexo respectivo.

1.3. PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados

en las oficinas de la ALCALDÍA DE POPAYÁN y en la plataforma SECOP II, para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del contrato.

Es deber de los proponentes informarse sobre las especificaciones del objeto a contratar y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

1.4 ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es el MUNICIPIO DE POPAYÁN

Para efectos de correspondencia se debe tener en cuenta la siguiente información:

Entidad:	MUNICIPIO DE POPAYÁN
Dirección:	Carrera 6 No. 4-21 de Popayán
Mail	juridica@popayan.gov.co
SECOP II	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

1.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación en el SECOP: - Aviso de convocatoria pública. - Estudios Previos. - Proyecto pliego de condiciones, para recibo de observaciones incluidas las referidas a la distribución de riesgos. - Manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	Conforme lo publicado en la plataforma	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Respuesta Observaciones	Conforme lo publicado en la plataforma	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP
Resolución por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada	Conforme lo publicado en la plataforma	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo y consulta de los mismos	Conforme lo publicado en la plataforma	www.colombiacompra.gov.co – plataforma
Manifestación de interés	Conforme lo publicado en la plataforma	www.colombiacompra.gov.co – plataforma

Audiencia de sorteo (si hay más de 10 manifestaciones de interés).	Conforme lo publicado en la plataforma	www.colombiacompra.gov.co – plataforma
Plazo máximo para publicar adendas	Conforme lo publicado en la plataforma	www.colombiacompra.gov.co – plataforma
Cierre plazo para presentar propuestas y acto de apertura de propuestas	Conforme lo publicado en la plataforma	www.colombiacompra.gov.co – plataforma
Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera) y evaluación de factores de selección.	Conforme lo publicado en la plataforma	Instalaciones de la entidad
Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y del informe de evaluación de factores de selección. Oportunidad para subsanar y presentar observaciones.	Conforme lo publicado en la plataforma	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Resolución de Adjudicación del Contrato	Conforme lo publicado en la plataforma	www.colombiacompra.gov.co – plataforma
Suscripción electrónica del Contrato	Conforme lo publicado en la plataforma	www.colombiacompra.gov.co – plataforma
Cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.	Conforme lo publicado en la plataforma	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II .

NOTAS IMPORTANTES:

a) Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso de Selección, todo tipo de documentación serán recepcionados por la plataforma SECOP II.
b) Se aclara que el cronograma en los pliegos de condiciones estará sujeta a las modificaciones, adendas o ajustes que se realicen en la plataforma del SECOP II

1.6 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.7 MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

1.7.1 Monto del presupuesto oficial.

La contratación tiene un valor de TRESCIENTOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS UN PESOS M(CTE ($309´401.501)

La justificación del valor es la mencionada en el numeral 5. Del documento de estudios previos.

El presupuesto, incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, de conformidad con los estudios previos que soportan la presente contratación.

NOTA 1: El oferente debe considerar dentro del valor todos los impuestos y descuentos en que pueda incurrir al momento del pago y/o liquidación del contrato. Entre ellos: Rete ICA, Estampilla Pro- Adulto Mayor, Estampilla pro- cultura, Reteiva y Retefuente, entre otros

NOTA 2: Es importante mencionar que los valores dispuestos corresponden a valores con IVA incluido

NOTA 3: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente:

"*A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (…)*"

NOTA 4: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el presente Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercadoen la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y servicios.

NOTA 5: Ningún Ítem de la oferta, podrá ser superior al precio unitario del presupuesto oficial, de lo contrario, la propuesta será rechazada**.**

1.7.2 Oferta con valor artificialmente bajo

Cuando el valor de la oferta, a juicio de la entidad, por la información que tenga a su alcance, resulte artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Asesor, éste recomendará al Representante Legal que rechace o autorice la continuidad de la oferta en el proceso (artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015).

1.7.3 Disponibilidad Presupuestal

La entidad cuenta para el efecto con el certificado de disponibilidad No. 2026.CEN.01.2471 del 17 de febrero de 2026

1.8 Limitación a Mipymes

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "*Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos*:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

   Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

   ***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".*

"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen,

sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

1.8. PLIEGO DE CONDICIONES

1.8.1 Consulta del proyecto de pliego de condiciones

El proyecto de pliego de condiciones, podrá consultarse en LA ALCALDIA DE POPAYÁN, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II en las fechas establecidas en el Cronograma del proceso de selección.

La publicación del proyecto del Pliego de Condiciones, no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo ni de mantener las reglas inicialmente establecidas.

1.8.2 Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Dentro del término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas electrónicamente en la plataforma SECOP II link "observaciones al documento" u "observaciones al pliego de condiciones".

Todas las observaciones y las respuestas a las mismas se publicarán en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II.

1.8.3 Apertura y cierre del proceso de contratación

El proceso de contratación se abrirá con la EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO que ordena su apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación – plataforma SECOP II. El cierre se efectuará en la fecha y hora señalada en los pliegos para lo cual se generará la respectiva actuación en la plataforma SECOP II.

1.8.4 Pliego de condiciones definitivo

1.8.4.1 Consulta pliego de condiciones definitivo

El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de selección.

En el pliego de condiciones definitivo, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones del proyecto de pliegos.

1.8.4.2 Modificaciones al pliego de condiciones definitivo

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda modificación al pliego definitivo se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones electrónico; las adendas serán generadas utilizando para el efecto la plataforma SECOP II de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

La expedición de adendas se regirá por lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO II
DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2.1. NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte del presente proceso de selección, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

• Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.

• La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios (en especial el Decreto 1082 de 2015), las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquellas o estos no regulen particularmente.

- La 1952 de 2019. - Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

- Decreto Ley 019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada. Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales.

PARÁGRAFO. Las empresas constituidas antes de la vigencia de este Decreto con socios o capital extranjero no podrán aumentar la participación de los socios extranjeros."

2.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

2.2.1 Documentos del Proceso de Selección

El proceso de selección se regirá adicionalmente por lo dispuesto en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada.

Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales, igualmente se entiende que ha consultado y conoce los documentos del proceso.

2.3. APLICACIÓN TRATADOS Y CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el análisis elaborado por la entidad en el estudio previo, al presente proceso no le aplican acuerdos comerciales

CAPITULO III
CONFORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN LISTA DE OFERENTES

3.1 MANIFESTACIÓN DE INTERES

Dentro de los tres (3) días hábiles a partir del acto de apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés se deberá realizar en la plataforma SECOP II. En el caso de consorcio o unión temporal se deberá realizar con el **usuario de la respectiva figura asociativa**, es decir que no será válida la manifestación de interés realizada con usuario de los integrantes.

De presentarse más de diez (10) manifestaciones de interés se efectuará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes se continuará el Proceso de Contratación, dicho sorteo se realizará a través de un medio electrónico, del cual saldrá la lista al azar de diez (10) participantes con los que se continuará el proceso de selección, de lo cual se levantará el acta respectiva.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la fecha y hora previsto para tal fin en el cronograma del proceso.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

4.1 METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

4.1.1. Idioma de la propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el MUNICIPIO DE POPAYÁN, deberán estar escritos en idioma castellano.

PARÁGRAFO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por la entidad es juridica@popayan.gov.co, al cual es viable acudir.

4.1.2. Presentación de la propuesta.

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, etc. Igualmente se deberán cargar los documentos exigidos para acreditar los factores de selección.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii

4.1.3. Moneda.

El valor de la propuesta deberá presentarse en PESOS COLOMBIANOS.

4.1.4. Firma de la propuesta.

La propuesta debe estar firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del proponente o por APODERADO constituido para tal efecto.

4.1.5. Documentos reservados.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

4.1.6 Identificación y entrega de la propuesta

La propuesta deberá presentarse en formato PDF en la plataforma SECOP II, siguiendo para el efecto los requerimientos de presentación de propuesta en relación con el cargue de documentos, teniendo en cuenta los parámetros de cada modalidad de selección.

4.1.7 Información suministrada por los oferentes.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a éste proceso de contratación, ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

4.1.8. Recepción de las propuestas.

Las propuestas se recepcionarán en la plataforma SECOP II hasta la oportunidad fijada en el cronograma.

4.1.9. Propuestas parciales.

No se aceptarán propuestas parciales para éste proceso.

4.1.10. Propuestas alternativas.

No se aceptarán propuestas alternativas.

4.1.11. Validez de la Propuesta

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre de la selección Abreviada.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

4.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta exceda el 100% del presupuesto oficial

2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

3. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

4. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente, no corresponda al objeto contractual requerido por la administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación.

5. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente) Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.

6. Cuando no se subsane la oferta hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación (art. 5 ley 1882 de 2018).

7. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.

8. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al cierre del proceso.

9. Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás proponentes.

10. Cuando no se allegue con la propuesta la póliza de seriedad de la oferta.

11. Superar el valor de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.

12. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

13. Cuando uno o algunos de los integrantes del equipo de trabajo habilitante o que otorgue puntaje, sean ofertados a más de un proponente.

14. Las demás que designe la Ley aplicable y vigente.

4.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

1. Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No.- 1

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá estar firmada antes de escanear por el representante legal si es persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

2. Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

• Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente Selección Abreviada.

• El objeto social de la sociedad, deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Selección Abreviada.

• La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta.

Los documentos otorgados en el exterior, deberán cargarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

2. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O COASEGURO:**

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o coaseguro, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993, tales como:

- ✓ Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal o coaseguro
- ✓ Designar para todos los efectos el representante del Consorcio, la Unión Temporal o el coaseguro.
- ✓ Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, la Unión Temporal o el coaseguro y sus respectivas responsabilidades.
- ✓ Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal o coaseguro, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- ✓ Señalar la duración del Consorcio, la Unión Temporal o del coaseguro, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- ✓ Si los miembros del Consorcio, la Unión Temporal o del coaseguro o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.
- ✓ En caso de compañías en coaseguro, se deberá indicar a la compañía líder.

3. Documento mediante el cual se confiere representación

Cuando el proponente concurra por conducto de apoderado, deberá cargar el documento

correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder general debe constar en escritura pública y anexar la respectiva vigencia, el poder especial requiere de presentación personal.

4. Registro único de proponentes (RUP)

Que se encuentre en firme al cierre del proceso, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso. El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP.

5. Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

éste exista o en su defecto por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002).

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o coaseguros cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

6. Propuesta económica

La propuesta económica se debe cargar en la plataforma SECOP II.

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

7. **Garantía de seriedad de la propuesta**

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE POPAYÁN
- Valor asegurado: DOCE POR CIENTO (12%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- Vigencia: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes). La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

8. Documentos Rep. Legal persona jurídica

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal o coaseguro, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, El Municipio hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal o coaseguro, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, El Municipio realizara la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la Republica.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA
  NACIONAL DE COLOMBIA. Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal o coaseguro de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, El Municipio realizara la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional de Colombia.

- CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS: Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de esta y de su representante legal, si se trata de consorcio, unión temporal o coaseguro de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, El Municipio realizara la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Policía Nacional de Colombia.

- FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

- COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

- FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR A HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS.

9. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

El proponente deberá acreditar estar inscrito en el registro mercantil y contar con la respectiva autorización otorgada por el Ministerio del Trabajo para funcionar como Empresa de Servicios Temporales.

10. Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo.

El proponente deberá presentar certificación de cumplimiento del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certificada por la ARL respectiva, donde se evidencie certificación superior al 90%. En caso de proponente plural todos los integrantes deben cumplir el requisito.

11. Inhabilidades E Incompatibilidades

Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

4.4. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en éste pliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta, lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de éste proceso de selección

CAPITULO V

CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

5.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

5.1.1. Participantes

Podrán participar en éste proceso, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras, inscritas en el registro mercantil, que tengan en su objeto actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en éste pliego.

5.1.2. Consorcios y uniones temporales

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de TRES (3) INTEGRANTES.

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar inscrito en el RUP. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener más del sesenta (60%) de participación en la respectiva figura asociativa.

Los proponentes haciendo uso de las cartas de información que obran en los ANEXOS indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin

el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.

5.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

5.2.1. Objeto social para personas jurídicas.

El oferente deberá acreditar que se encuentra legalmente constituido como Empresa de Servicios Temporales, debidamente autorizada para su funcionamiento conforme a la normativa laboral vigente, y que su objeto social comprende expresamente la prestación de servicios de suministro y administración de personal en misión. Igualmente, deberá demostrar su existencia, vigencia y representación legal mediante el certificado expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

5.2.2. Representante legal.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Selección Abreviada. El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

5.2.3. Inhabilidades o incompatibilidades.

El oferente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

5.2.4. Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes podrán subsanar los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE ESCOGENCIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dichos requisitos y documentos, se deberán solicitar por la entidad y aportar por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal en el plazo anteriormente señalado.

5.4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA)

5.4.1. Capacidad jurídica

Se verificará con los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, indispensables para determinar que la propuesta sea admisible para pasar a la etapa de calificación.

5.4.2. Capacidad financiera.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha de CIERRE del presente proceso.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) que se encuentre EN FIRME a la fecha del CIERRE de la presente Selección Abreviada.

INDICES FINANCIEROS

Atendiendo lo establecido en el análisis del sector, se requiere el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

INDICADOR	CONCLUSIÓN	RECOMENDACIÓN
INDICE DE LIQUIDEZ	El sector presenta altos niveles de liquidez (proporción activos / pasivos).	En aras de garantizar la pluralidad de oferentes sin afectar la solidez financiera de los proponentes, se recomienda un indicador: MAYOR O IGUAL A: 2,00
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	BAJO RIESGO FINANCIERO. El sector mantiene bajos niveles de endeudamiento.	En aras de garantizar la pluralidad de oferentes sin afectar la solidez financiera de los proponentes, se recomienda un indicador: MENOR O IGUAL A 0,66
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	BAJO RIESGO FINANCIERO. El sector mantiene un nivel de cobertura de intereses con utilidades superior a las obligaciones por intereses financieros.	En aras de garantizar la pluralidad de oferentes sin afectar la solidez financiera de los proponentes, se recomienda un indicador: MAYOR O IGUAL A 4
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	BAJO RIESGO FINANCIERO. El sector tiene potencial de generación de utilidades ante aumentos de inversión en	En aras de garantizar la pluralidad de oferentes sin afectar la solidez financiera de los proponentes, se recomienda un indicador: MAYOR O IGUAL A 0,20

	patrimonio.	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	BAJO RIESGO FINANCIERO. El sector tiene potencial de generación de utilidades ante aumentos de inversión en activos.	En aras de garantizar la pluralidad de oferentes sin afectar la solidez financiera de los proponentes, se recomienda un indicador: MAYOR O IGUAL A 0,18

5.4.4 EXPERIENCIA

5.4.4.1 Experiencia General

El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de contratos cuyo objeto se encuentre clasificado en el código 80111600 – Servicios de suministro de personal del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

El valor ejecutado y certificado de dichos contratos deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) del año 2026.

La experiencia se verificará exclusivamente con la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

En caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), la experiencia será la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes, conforme a su participación, siempre que esta se encuentre debidamente registrada en el RUP y cumpla con la clasificación exigida.

5.4.4.2 Experiencia Específica del proponente

El proponente deberá acreditar experiencia específica (MÁXIMO CON DOS (2) CONTRATOS), uno de estos contratos debe tener por objeto y/o alcance la prestación de servicios temporales para operación de maquinaria amarilla, el otro debe tener por objeto y/o alcance la prestación de servicios temporales de personal; cuya sumatoria de valores ejecutados (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) exceda el 100% presupuesto oficial de la presente contratación, expresado también en salarios mínimos vigentes del año 2026.

Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal la experiencia del proponente, será la sumatoria de las experiencias válidas de cada uno de sus integrantes.

Para tal efecto el proponente deberá allegar copias de los contratos y además las actas de liquidación o las constancias individuales de cumplimiento a satisfacción expedidas por el representante legal de las entidades contratantes o funcionario competente en las cuales se haga referencia al número del contrato, el objeto del mismo, la cuantía ejecutada, el cumplimiento y las fechas de finalización y liquidación de los mismos.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

Para el caso en que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

Criterios diferenciales para la experiencia.

Emprendimientos y empresas de mujeres.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto No. 1860 de 2021, en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, las Entidades incluirán condiciones habilitantes diferenciales para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

El proponente que acredite la condición de emprendimiento y/o empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto No. 1082 de 2015, podrá acreditar la experiencia con un (1) contrato adicional al número máximo definido para el cumplimiento de la experiencia específica.

Para el caso de proponentes plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada.

Empresas que cumplen la condición de MIPYME domiciliadas en Colombia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. de Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, como criterio diferencial para las empresas que cumplen la condición de Mipyme domiciliadas en Colombia podrá acreditar la experiencia con un (1) contrato adicional al número máximo definido para el cumplimiento de la experiencia específica.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y .2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada.

De no cumplir con los requisitos establecidos la propuesta será declarada NO HÁBIL POR EXPERIENCIA

5.5. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Los proponentes (o sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal) deberán presentar los siguientes documentos:

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- Certificado de Antecedentes Fiscales.
- Certificado antecedentes penales.
- Certificado de antecedentes de medidas correctivas.
- Certificado de Antecedentes de Delitos Sexuales.
- Certificado de Antecedentes REDAM.
- RUT.
- Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
- Copia libreta militar (varones menores de 50 años).

CAPÍTULO VI

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1. CIERRE DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Selección Abreviada serán aperturadas en la plataforma SECOP 2 con posterioridad al cierre del proceso.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

6.2 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La Entidad evaluará las ofertas y otorgará los puntajes establecidos en el presente capítulo, conforme con lo estipulado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y concordante con el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, el cual hace referencia a que la propuesta más favorable para la entidad es aquella que presente la oferta con la mejor ponderación de los elementos de calidad y precio, con fundamento en los factores del presente capitulo.

Para el cumplimiento de lo anterior, el proponente debe utilizar, diligenciar, suscribir y cargar en la plataforma SECOP II, los formatos suministrados por la Entidad so pena de no otorgarse el respectivo puntaje. Todos los documentos exigidos en el presente capítulo forman parte del componente puntuable, y por lo tanto no son subsanables.

Los criterios de evaluación del proceso y el puntaje equivalente para cada criterio serán los siguientes:

FACTOR DE SELECCIÓN		**PUNTAJE**
FACTORES ECONOMICOS	**MENOR PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN OFERTADO**	**59.80**

(59.80 PUNTOS)		
FACTORES TECNICOS - FACTOR CALIDAD (40) PUNTOS)	**Vinculación personal del Municipio de Popayán**	**10**
	Equipo de trabajo	**10**
	Inexistencia de sanciones laborales	**10**
	Incentivo a la Industria Nacional	**10**
PROPONENTE QUE SEA EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES – ART. 32 LEY 2069 DE 2020		**0.10**
MIPYMES		**0.10**
PUNTAJE MÁXIMO (PUNTOS)		**100**

A continuación, se desarrollarán cada uno de los criterios y las reglas de aplicación para su evaluación.

Nota: La no entrega de los formatos requeridos para cada criterio, de los documentos requeridos, o la alteración de los formatos para acreditar la condición de cada criterio no serán subsanables para los efectos de asignación de puntaje.

FACTORES ECONÓMICOS - MENOR PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN OFERTADA (59.80 PUNTOS)

Solo se realizará la verificación y corrección aritméticas de las propuestas económicas presentadas por los proponentes, originadas por:

1. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
2. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
3. El error por corrección aritmético admisible será máximo del 0,5%
4. La propuesta económica corregida se ajustará al peso.
5. El proponente cuyo porcentaje de administración sea más bajo obtendrá **59,80 puntos.**
6. La asignación de puntaje de las demás propuestas ubicadas en el segundo y siguiente lugar, obtendrán un puntaje proporcional al valor ofertado, aplicando para tal efecto, una regla de tres.
7. El porcentaje de **administración** no podrá ser superior al 12,10% del valor total de la oferta.

FACTORES TECNICOS - FACTOR CALIDAD (40 PUNTOS)

VINCULACIÓN DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN (10 PUNTOS)

La entidad otorgará hasta diez (10) puntos al proponente que manifieste bajo la gravedad de juramento que para la ejecución del contrato ocupará personal natural del Municipio de Popayán, de la siguiente

manera:

PORCENTAJE PERSONAL CAUCAN(	PUNTOS ASIGNADOS
100% personal Municipio de Popayán	10
75% personal Municipio de Popayán	7.5
50% personal Municipio de Popayán	5
25% personal Municipio de Popayán	2.5

Para el efecto se deberá incorporar en la propuesta, escrito firmado por el representante legal del proponente (firma no escaneada), en el cual manifieste el porcentaje ofrecido. No se admitirán porcentajes distintos a los mencionados en el anterior cuadro.

EQUIPO DE TRABAJO - SUPERVISOR (10 PUNTOS)

El proponente deberá ofertar el siguiente equipo para efectos de la evaluación:

PERSONAL	CANT	PERFIL		PUNTAJE
		FORMACIÓN	EXPERIENCIA	
SUPERVISOR	1	Profesional en seguridad y salud en el en el trabajo con especialización en gerencia del talento humano	Experiencia relacionada mínima de dos (02) años en funciones de coordinación de talento humano.	10 puntos

El proponente deberá presentar los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

1. Carta de intención con firma (original), en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del contrato, según el anexo suministrado por la Entidad.
2. Copia del acta de grado o del diploma de bachiller.
3. Copia del acta de grado o del diploma de Profesional en seguridad y salud en el trabajo, en los términos requeridos por el perfil.
4. Copia del acta de grado o del diploma de especialización en gerencia del talento humano
5. Hoja de vida en formato de la función pública. (Con la indicación de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado debidamente diligenciada).
6. Las certificaciones laborales o de experiencia, provenientes del representante legal de la entidad
7. empleadora o contratante, con indicación del cargo ocupado u objeto contractual, fecha de inicio, fecha de terminación, antigüedad y actividades realizadas.
8. Acreditar capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con una intensidad igual o superior a 50 horas.

NOTA:

- Si no se aportan los anteriores documentos en relación con los miembros de equipo de trabajo propuestos, no se asignará puntaje por el respectivo miembro del equipo de trabajo.
- Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de rechazo de las ofertas para las cuales fue ofrecido. Lo anterior sin perjuicio que se descubra suplantación o falsificación en uno de los ofrecimientos, evento en el cual la propuesta

será rechazada y se compulsarán copias a la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia.

INEXISTENCIA DE SANCIONES LABORALES (10 PUNTOS)

El proponente deberá acreditar que, dentro de los dos (2) años anteriores al cierre del presente proceso, no registra sanciones laborales en firme impuestas por el Ministerio del Trabajo, para lo cual deberá aportar certificación expedida por el Director Territorial correspondiente a su domicilio principal.

Para efectos del presente criterio, se entenderán como sanciones aquellas que se encuentren debidamente ejecutoriadas a la fecha de cierre del proceso.

La certificación se deberá haber expedido dentro de los **siete (7) meses anteriores** al cierre del proceso de selección.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Según el análisis realizado por la entidad no hay ítem o insumo específico de origen nacional que exceda el 20% del presupuesto oficial, por lo anterior, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, diligenciando para el efecto el Anexo Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará los 10 puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

Si es un proponente extranjero sin trato nacional, se otorgará hasta 5 puntos al proponente que ofrezca incorporar componente nacional en la ejecución del contrato, mediante la vinculación de profesionales, técnicos y operativos por lo menos en un 40%.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.10 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos diez (0.10) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe aportar la documentación requerida en el Decreto 1860 de 2021. Si el Proponente debió subsanar dichos documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYMES (0.10 PUNTOS)

En La Entidad asignará un puntaje de cero punto diez (0.10) puntos al Proponente que acredite la calidad de MIPYME colombiana de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga puntaje por este concepto deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

6.3 COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará conformado por servidores públicos del MUNICIPIO DE POPAYÁN y/o contratistas vinculados para el efecto. Para cumplir con su gestión el comité se ceñirá a los pliegos.

6.4 ADJUDICACION

Los puntajes obtenidos se ordenarán de mayor a menor y ese orden conformará el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, a partir de lo cual se emitirá el acto de adjudicación, el cual será publicado en la plataforma SECOP II.

6.5 DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y lo reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

Nota 1: La información requerida para acreditar los factores de desempate debe ser presentada con la oferta, so pena, de no tenerlos en cuenta. Tenga en cuenta que se debe diligenciar y firmar el formato principal, esto es, el Formato – Criterios de desempate, marcando cada uno de los factores de desempate que se van a acreditar, así como cada uno de los formatos específicos que se encuentran para cada criterio que se va a acreditar.

6.6 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato EL MUNICIPIO DE POPAYÁN podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable (Numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

6.7 DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD.

En caso de declaratoria de desierta o revocatoria del proceso, los proponentes podrán acercarse a la Entidad a reclamar el original de la garantía de seriedad, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se declara desierta la Selección Abreviada.

CAPITULO VII
CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A LA PRESTACION DE SERVICIOS TEMPORALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE VÍAS MUNICIPALES DE POPAYÁN "

7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El prestador del servicio debe cumplir las obligaciones legales establecidas en la legislación mercantil y civil, adicionalmente debe cumplir las obligaciones establecidas en el presente pliego.

Serán a cargo del contratista las siguientes obligaciones:

1. Proveer en misión a la secretaria de Infraestructura, el personal requerido, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
2. Realizar el pago de los aportes a la seguridad social integral (salud, pensiones y ARL) y asumir todos los costos laborales de conformidad con la normatividad vigente.
3. Realizar de manera oportuna el pago de salarios y prestaciones sociales al personal en misión de conformidad con la normatividad laboral vigente, atendiendo lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 4369 de 2006.
4. Constituir a favor del MUNICIPIO DE POPAYÁN las garantías exigidas en los pliegos de condiciones.
5. Realizar la supervisión del personal en misión, mediante un supervisor idóneo.
6. Abstenerse de utilizar formas de vinculación que impliquen desconocimiento de derechos laborales legales, constitucionales y extralegales si los hubiere.
7. Asumir todas las obligaciones de salud ocupacional en relación con el personal que contrate.
8. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con las condiciones establecidas por la entidad y la propuesta técnica y económica presentada y aceptada.
9. Contar con una sede administrativa y operativa en la ciudad de Popayán desde la cual se monitoreen el personal en misión empleado para el cumplimiento del objeto contractual.
10. Responder por las pérdidas y/o daños generados a los equipos y vehículos entregados por el Municipio para su operación.
11. Atender las solicitudes que presente la entidad contratante sobre el cambio del personal que presta los servicios en misión, los cuales deberán efectuarse dentro de los días tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación respectiva.
12. En caso de presentarse problemas en la asistencia de alguno de los empleados en misión, el contratista deberá garantizar que de manera inmediata hará el respectivo reemplazo y que responderá por cualquier situación que se presente durante el tiempo que el establecimiento se encuentre sin el personal asignado.
13. De conformidad con lo establecido en la ley 594 de 2000 el contratista deberá conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relativas a la ejecución del contrato por los términos establecido en la Ley.
14. Informar oportunamente al supervisor designado por la Secretaría Infraestructura del Cauca sobre las novedades, dificultades, situaciones inusuales que ocurran en el desarrollo del objeto contractual para que la entidad tome las medidas pertinentes.
15. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes en el país. Entre el personal que el contratista contrate para el desarrollo de la ejecución contractual y el Municipio de Popayán no existirá vínculo laboral alguno.
16. Cumplir estrictamente todas las obligaciones laborales, particularmente las establecidas por la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas aplicables de carácter laboral, incluidas las que regulan lo correspondiente a personal vinculado a través de

empresas de Servicios Temporales, así mismo, el contratista deberá observar y respetar las exigencias legales para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país, en especial las relacionadas con Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo.

17. Garantizar la dotación mínima de seguridad industrial, debidamente uniformada e identificada que permita la correcta identificación del personal que pondrá a disposición de la Alcaldía del Municipio de Popayán.
18. Presentar informes mensuales de ejecución al supervisor designado por la entidad, como requisito para trámite de la factura o cuenta de cobro.
19. Asistir a las reuniones que convoque el Supervisor del contrato para el seguimiento de la ejecución contractual.
20. Presentar las denuncias correspondientes contra el personal a su servicio en los eventos en que se determine que han participado en hechos que impliquen la perdida de bienes de propiedad del Municipio de Popayán o la afectación de patrimonio público.
21. El contratista deberá reconocer el pago de salarios y demás conceptos establecidos como mínimos en el estudio previo y sobre esa base, liquidar y reconocer el pago de prestaciones sociales.

7.3 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Publicada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, la entidad enviará el contrato electrónico para su aprobación, el cual comprende el clausulado complementario.

La aprobación del contrato realizada en la plataforma SECOP II equivale a la firma electrónica.

Si el adjudicatario no aprueba con su firma electrónica el contrato dentro del término indicado por la entidad, se hará efectiva la póliza de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

7.4 GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de EL MUNICIPIO DE POPAYÁN ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

7.4.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7)

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el país, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente

contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

a) **Cumplimiento**, en cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y **cuatro (4) meses más**.
b) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
c) **Calidad del servicio**, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia de igual al plazo de ejecución del contrato y **cuatro (4) meses más**.

7.4.2 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Por una suma equivalente a 200 MLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

El contratista deberá cargar en la plataforma SECOP 2 las garantías constituidas dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento del contrato para efectos de la posterior aprobación por parte de la entidad contratante.

7.5 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

7.6 SUPERVISION

El MUNICIPIO DE POPAYÁN ejercerá la supervisión del contrato a través del Secretario de Infraestructura o a quien este designe, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

7.7. PRECIO / FORMA DE PAGO

7.7.1 Precio

Será el propuesto por el adjudicatario del contrato.

7.7.2 Forma de pago

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará del valor del contrato en mensualidades vencidas por el valor correspondiente a la respectiva mensualidad, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro y recibo a satisfacción del supervisor.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

7.8 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE POPAYÁN, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

7.9 PUBLICACIONES E INFORMACIONES

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre la prestación del servicio.

7.10 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

7.11 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante acta firmada electrónicamente en la cual conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

7.12 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato de prestación del servicio se hará de común acuerdo entre el contratista y EL MUNICIPIO DE POPAYÁN dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. En la liquidación se verificarán las entregas efectivamente realizadas a los beneficiarios.

Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

7.13 PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total el contratista pagará a EL MUNICIPIO DE POPAYÁN a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se

entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo.

El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora.

Proyectó y Revisó aspectos jurídicos: María Alejandra Rosas M./Abogada contratista

Anexos adjuntos.